

## RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 PARA LA CAMPAÑA 2019.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda y las solicitudes anuales de pago presentadas por el titular de la presente resolución, correspondiente a la campaña 2019 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** D. Fernando Álvarez Fernández con NIF \*\*\*\*2121\*, presento solicitud inicial de ayuda y solicitud anual de pago de la Medida 10: Agroambiente y clima, Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

**SEGUNDO:** Con fecha 27/09/2016, recibe notificación de la Resolución definitiva de Ayudas para la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de Olivar resolviéndole una superficie correspondiente a 6,18 has para el cumplimiento de compromisos en la Campaña 2015.

**TERCERO:** Por RESOLUCIÓN DGADM/SAMA DE 20/11/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SUBROGACIÓN DE COMPROMISOS ACOGIDOS A LA OPERACIÓN 7: SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, PARA LA CAMPAÑA 2019, se autoriza la subrogación de 5,19 has, siendo D. Hutchinsson, Anthony Stephen con NIF: \*\*\*\*5620\* titular del expediente 1242109 adquirente del compromiso, y actuando como cedente D. Fernando Álvarez Fernández con NIF \*\*\*\*2121\* y expediente 1229707.

**CUARTO:** Que con fecha 21 de diciembre de 2021 se propone desde la Delegación Territorial de Cádiz, el archivo del expediente 1229707 correspondiente a D. Fernando Álvarez Fernández con NIF \*\*\*\*2121\*, para la C2019, Medida 10: Agroambiente y clima, Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar, al haber quedado su compromiso tras la subrogación por debajo de 1 ha, no pudiendo cumplir con la superficie mínima requerida para la admisibilidad de la ayuda.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | 04/03/2022  | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmF9L64VDH6NCVTS5CXSBKBQCXK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** Según el apartado primero del artículo 12 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, si durante el periodo de compromisos la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, los compromisos adquiridos podrán ser asumidos por esa persona, subrogándose en la condición de persona beneficiaria durante la parte restante de dicho periodo, o caducar, sin que se exija reembolso alguno por el periodo durante el cual el compromiso fuera efectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47,2 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

Según el artículo 2.2 apartado a), del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo, en caso de fuerza mayor y circunstancias excepcionales el periodo de compromisos quedará interrumpido sin conllevar la devolución de las ayudas percibidas.

Que revisada la documentación presentada, efectuadas las comprobaciones necesarias y considerando que la superficie que ha quedado como compromiso al cedente tras la resolución de las subrogaciones es inferior a la mínima requerida en la normativa, no procede continuar con el compromiso ni exigir reembolso alguno por el periodo durante el cual el compromiso fuera efectivo.

## RESUELVO

**ARCHIVAR** el expediente 1229707/2019 de la Medida 10: Agroambiente y clima, Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar, correspondiente al titular Fernando Álvarez Fernández con NIF \*\*\*\*2121\*.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | 04/03/2022  | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmF9L64VDH6NCVTS5CSBKBQCXK  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |